

N. ° DE ORDEN: DU 076/2022

RECIBIDO: 26-07-2022

EXPTE N°: 862/20

VENCIMIENTO: 02-08-2022

DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 26 días del mes de julio del año 2022, se constituye la Comisión de **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY iniciado por la **DIPUTADA NATALIA HERRERA**, que se tramita por Expte. N.° 862/20, caratulado: "PROCEDER A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, A LA LIMPIEZA, NIVELACIÓN, CERCADO Y CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, EN TERRENO PROPIEDAD DE LA A.F.A.DI.BE, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO BELEN, PROVINCIA DE CATAMARCA".

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente proyecto de Ley.



EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Procédase, a través del Ministerio de Obras Públicas, a la limpieza, nivelación, cercado y construcción de un Salón de Usos Múltiples, en terreno propiedad de la A.F.A.Di.Be, Identificado con Matricula Catastral: 05-24-25-7452.

ARTÍCULO 2º.- El salón de usos múltiples deberá ser acondicionado y cumplir con todos los requerimientos para que personas con discapacidad motriz, visual, auditiva, e intelectuales, puedan ingresar, transitar y desarrollar actividades de esparcimiento, deportivas, culturales y sociales en condiciones de seguridad y comodidad.

ARTÍCULO 3º.- El plazo de Ejecución de la Obra y puesta en funcionamiento, no excederá los 2 años desde la fecha de sanción de la presente Ley.-

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demanden el proyecto y construcción de la obra, serán imputados al presupuesto de gastos y cálculo de recursos correspondientes al año 2021.-

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Expediente N°	862/2020 Letra:
Entró:	26/07/2022 Hs.: 11:00
Sello:	
A:	Fotos:
Recibido por:	
Registrado por:	

ARTÍCULO 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial, efectuará las adecuaciones presupuestarias que resultaren necesarias a efectos del cumplimiento de la presente Ley.-

ARTÍCULO 6°.- De Forma.-

SEGUNDO: Designar como miembro informante a la Diputada Mónica Zalazar.

L.V
J.D
M.Y


DR. LUIS HORACIO FADEL
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS





MONICA ZALAZAR
PRESIDENTE
COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
CAMARA DE DIPUTADOS


GUILLERMO RAMON MARENGO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS


PABLO N. CASTRO MORENO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS


HUGO DANIEL AVILA
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE AMPLIO
CATAMARQUEÑO


Dip. JORGE ANDERSCH
SECRETARIO
COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
CAMARA DE DIPUTADOS


EDUARDO ANDRADA
DIPUTADO PROVINCIAL


DR. LUIS M. LOBO VERGARA
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA